



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 315-2023**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 6 2 11 Barrio La Coquera de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0129 expedida a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por **FERNELIS FRANCISCO LOPEZ MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.878.851, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado de **MARIA ALEJANDRA LOPEZ SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.933.624.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **FERNELIS FRANCISCO LOPEZ MERCADO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FERNELIS FRANCISCO LOPEZ MERCADO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería